

Este Boletín contiene
Anexo Administrativo

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 1 Año XCV

"2.012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño"
San Salvador de Jujuy, 04 de Enero de 2012.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 8693-DS.-
EXPTE. N° 770-211/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY 22 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Prof. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y la Sra. Nelly del Valle Aparicio, CUIL N° 27-30726047-1, Silvia Marcela Choque CUIL N° 27-20291508-1, y Patricia Fernanda de la Merced Morales CUIL N° 27-28073737-8 Y EL Sr. Juan Pablo Choque CUIL N° 20-32629857-4 pro el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2009 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referido contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8844-DS.-
EXPTE. N° 769-974/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Prof. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Sebastián Guillermo Aramayo, CUIL N° 20-24399006-9, Gustavo Gabriel Cabrera, CUIL N° 20-28856636-5, Martín Gabriel Nieto CUIL N° 20-29653074-4 y las Sra. Adela Fernanda Salaveron, CUIL N° 27-25954504-3, Gabriela Viviana Tapia, CUIL N° 27-23167756-4, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referido contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8843-DS.-
EXPTE. N° 776-181/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Prof. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y las Sras. Analía Soledad Segovia, CUIL N° 27-26232437-6, Fabiola Alejandra Lopez, CUIL N° 27-28784714-4, y Patricia Alejandra Nassr, CUIL N° 2724504048-8, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre 2009, respectivamente y el Sr. Jorge Gabriel Grellet, CUIL N° 20-25542774-2, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° Enero al 21 de Diciembre 2009, los términos, funciones y montos que se consignan en los referido contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8850-DS.-
EXPTE. N° 769-1183/09
SAN SALVADOR DE JUJUY 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Prof. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sra. María Florencia Galdó, CUIL N° 27-27727145-7, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 30 de Noviembre de 2009, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referido contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8153-DS.-
EXPTE. N° 200-123/09
SAN SALVADOR DE JUJUY 20 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Rechazase el Reclamo Administrativo previo interpuesto por las Dras. Mónica Fernández y Silvia Gerés en representación de los Sres. Andres Modesto Pérez, Rodolfo Alberto Chosco, Raúl Vicente Morales, Benjamín Rolando Ríos y Daniel Alberto Vargas de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7947-DS.-
EXPTE. N° 766-889/09
SAN SALVADOR DE JUJUY 18 ABR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular PROF.ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y la Sra. María Valeria Echeverry, CUIL N° 27-

20568491-9, por el periodo comprendido entre 1° de Abril y el 1° de Agosto de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referido contrato; conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8692-DS.-
EXPTE. N° 766-651/09
SAN SALVADOR DE JUJUY 22 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y la Sra. Alejandra Ricciardi, CUIL N° 27-29206411-5 y el Sr. Miguel Angel Santivañez, CCUIL N° 20-26942539-4, por el periodo comprendido entre 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2009 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referido contrato; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7945-DS.-
EXPTE. N° 766-416/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY 18 ABR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Alberto Rene Centurión CUIL N° 23-24768017-9 y Jorge Eduardo Nalvanti, CUIL N° 20-10399280-0; por el periodo comprendido entre 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2009 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referido contrato; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 72-P.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. MARTIN ENRIQUE SANCHEZ, al cargo de Director Provincial de Minería y Recursos Energéticos, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO FELLNER
Gobernador

DECRETO N° 74-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Contrataciones y Gestión Administrativa de la Secretaría de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, al Licenciado en Administración de Empresas; ANDRES JAVIER CISNEROS DNI N° 25.377.730.-

Dr. EDUARDO FELLNER
Gobernador

DECRETO N° 3177-H.-
EXPTE. N° 600-397/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION solicita re3uerzo de la partida "Obras de Emergencias" por un monto de \$ 1.875.000; y

CONSIDERANDO
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2008 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5561-Ejercicio 2008,-,-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 4959-H.-
EXPTE. N° 666-263/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2009.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales la SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL, solicita la incorporación de fondos correspondientes al Fondo Residual - Programa de Fortalecimiento Institucional- Programa PEA por \$ 2.529, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2009...-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 4478-H.-

EXPTE. N° 622-127/2007.-

Agf. 622-98/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2009.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales AGUA DE LOS ANDES S.A. solicita refuerzo de crédito presupuestario, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2007 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto, y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2007, Ley 5548,...

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 5103-H.-

EXPTE. N° 613-294/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2009.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS, dependientes de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, solicita la transferencia de la Parida 02-05-08-01-19-235 "Reparación de Canales Varios", y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5608- Ejercicio 2009,...

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8734-H.-

EXPTE. N° 662-202/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal solicita la transferencia de créditos presupuestario de la Partida "Obra Varias" a la Partida "Plan de Emergencia Agrícola" en el presente Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs 9/10 por la Dirección Provincial de Presupuesto, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5638-Ejercicio 2010,...

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8247-H.-

EXPTE. N° 600-1007/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Infraestructura y Planificación, solicita la transferencia de crédito presupuestario para reforzar las partidas 1-1-2-1-1-0 " Bienes de Consumo" y 1-1-2-2-1-0 "Servicios No Personales correspondientes; al Ejercicio 2010 y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2010, con el objeto de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- -Ejercicio 2010-Ley N° 5638,...

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8275-H.-

EXPTE. N° 241-2622/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la DIRECCION PROVINCIAL DE PRENSA Y DIFUSION solicita la transferencia de la Partida 1-1-2-2-1-0 "Servicios no Personales, para crear la Partida 1-1-2-2-35-0 "Servicios No Personales Contratados de Locacion de Obras de la misma Unidad de Organización dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010, a fin de habilitar las paridas presupuestarias correspondientes;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley N° 5638 -Ejercicio 2010-....

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8469-H.-

EXPTE. N° 400-9851/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2011.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Gobierno y Justicia solicita la incorporación de las Partidas "Bienes de Consumo" "Servicios No Personales" y "Bienes de Capital" para el Consejo Provincial de Prevención Sísmica"- Ejercicio 2011, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011, a fin de habilitar las paridas presupuestarias correspondientes;

Por ello, y atento a lo informado a fs. 13/14 por la Dirección Provincial de Presupuesto **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley N° 5669 -Ejercicio 2011-....

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8509-H.-

EXPTE. N° 415-10/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2011.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales Escribanía de Gobierno , solicita la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2011 de los fondos Remanentes del Ejercicio 2010, pertenecientes al recurso "Derechos de Escribanía" y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, a fin de habilitar las paridas presupuestarias correspondientes;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 37/38 y la autorización de l Secretario de Egresos Públicos a fs. 39;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- -Ejercicio 2011- Ley N° 5669,....

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8622-H.-

EXPTE. N° 414-19/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Patronato de Liberados y Menores Encausados solicita la incorporación al Presupuesto General- Ejercicio 2011- de los recursos provenientes conforme al "Convenio de Supervisión, Control y Asistencia de Condenados" y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General vigente a fin habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, y atento a lo informado a fs. 15/16 por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2011- Ley N° 5669,....

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8650-IP.-

EXPTE. N° 600-339/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2011

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicio celebrado entre el Ministro de Infraestructura y Planificación, representado

por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y el señor Gustavo Fernando ANDRADA, DNI N° 17.451.544-CUIL N° 20-17451544-2, con una remuneración equivalente a la categoría 2- (C7) adicional del 33% por Mayor Horario del escalafón general de la Administración Pública Provincial- Ley N° 3161/1974, por el periodo 01-01-09 al 31/12/09.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8664-IP-
EXPTE. N° 600-380/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2011
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Ministro de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y la Arquitecta Emma Rosario PUCH SLEIVE, DNI N° 26.232.158-CUIL N° 23-26232158-4, con una remuneración equivalente a la categoría A-3 (i-1) Adicional del 33% Agrupamiento Profesional Ley N° 4413, por el periodo 01-01-09 al 31/12/09.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8666-IP-
EXPTE. N° 600-41/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2011
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre el Ministro de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y el señor Gustavo Fernando ANDRADA, DNI N° 17.451.544-CUIL N° 20-17451544-2, con una remuneración equivalente a la categoría 2- (C7) adicional del 33% por Mayor Horario del escalafón general de la Administración Pública Provincial- Ley N° 3161/1974, por el periodo 01-01-08 al 31/12/08.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8669-IP-
EXPTE. N° 600-349/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2011
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre el Ministro de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y el señor Omar Orlando DOMÍNGUEZ, DNI N° 13.709.252-CUIL N° 20-13709252-3, con una remuneración equivalente a la categoría 1- del Escalafón General de la Administración Pública Provincial- Ley N° 3161/1974, por el periodo 01/01/09 al 31/12/09.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8685-E-
EXPTE. N° 1050-914/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2011
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Ministerio de Educación, representado por su entonces titular, Lic. Miguel Alfonso Rioja y la Srta. ANABELA MARIA DE LOS ANGELES FACIANO, DNI N° 30.012.292-CUIL N° 27-30012.292-8, por el periodo comprendido entre el 01 de junio al 31 de diciembre de 2007 en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8895-IP-
EXPTE. N° 600-350/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre el Ministro de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y el señor Fernando Sebastián GONZALEZ, DNI N° 33.627.650-CUIL N° 20-33627650-1, con una remuneración equivalente a la categoría 1- del Escalafón General de la Administración Pública Provincial- Ley N° 3161/1974, por el periodo 01-01-09 al 31/12/09.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 8899-IP-
EXPTE. N° 600-376/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre el Ministro de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y el Licenciado Carlos Daniel GONZALEZ, DNI N° 21.846.964-CUIL N° 20-21846964-8, con una remuneración equivalente a la categoría A – 3 (i-1) Adicional por

Mayor Horario 33% -Agrupamiento Profesional Ley N° 4413, por el periodo 01/01/09 al 31/12/09.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 9011-H-
EXPTE. N° 500-363/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

VISTO:
La Resolución N° 633/10 del Ministerio del Interior mediante la cual se asigna la suma de \$ 200.000,00 para ser afectada a Desequilibrios Financieros en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, y

CONSIDERANDO
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 con el objeto de incorporar la suma mencionada;

Que en este sentido se encuentra definida la aplicación que se dará a dichos fondos, siendo su destinataria la Secretaría de Deporte de Jujuy;
Por ello y atento a lo informado a fs 15/17 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2010- Ley N° 5638,...

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 9092-H-
EXPTE. N° 412-0415/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

VISTO:
El presente expediente mediante el cual la Policía de la Provincia solicita refuerzo de la Partida “Bienes de Consumo”- Ejercicio 2011- perteneciente a la U de O. B-1B “Policía de la Provincia”

CONSIDERANDO
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs 23 por la Dirección Provincial de Presupuesto

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5669- Ejercicio 2010-...

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 9130-H-
EXPTE. N° 222-2952/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1° A partir del 01 de setiembre de 2010, téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes por razones particulares, al CPN GUILLERMO HORACIO SAPAG, DN I 12.005.594, Categoría A-5, Adicional Mayor Horario 33% Escalafón Profesional Planta Permanente de Contaduría de la Provincia, por el Término de dos (2) años de conformidad con lo dispuesto por el Art. 14º in h) de la Ley N° 5638, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2010, 14 inc.h) de la Ley N° 5638, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- ejercicio 2010.-

ARTÍCULO 2° Téngase por limita la transferencia transitoria del cargo y persona del CPN GUILLERMO HORACIO SAPAG en la Legislatura Provincial, dispuesta por Decreto Acuerdo N° 6137-G-2010, hasta el día 31 de agosto de 2010.-

WALTER B. BARRIONUEVO
Gobernador

DECRETO N° 9616-S-
EXPTE. N° 300-500/10-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV.2011.-

VISTO:
Las presentes actuaciones por las que el Dr. Jorge Eduardo Gil solicita al Sr. Gobernador de la Provincia, su reincorporación como empleado de la Administración Pública en el cargo de médico del Hospital “Presbítero Escolástico Zegada de Fraile Pintado, a través de la revisión de la sanción de exoneración que le fuera aplicada por Decreto N° 6868-S-06, de fecha 17 de noviembre de 2006; y

CONSIDERANDO
Que corren adjuntas a los obrados de referencias las copias de las actuaciones administrativas N° 710-022/06 caratulada “Instrucción de Sumario Administrativo a los efectos de determinar y/o deslindar responsabilidades” y sus agregados, en dónde se dicto el Decreto N° 6868-S-06;

Que fs. 8 del presente trámite administrativo emitió informe el Departamento de Asuntos Judiciales de Fiscalía de Estado, que manifiesta que luego del dictado del Decreto N° 6868-S-06, el Sr. Jorge Eduardo Gil interpuso un Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción que tramita mediante Expte N° B-167-686/07 caratulado “Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción Jorge Eduardo Gil c/ Estado Provincial”, el cual a la fecha se encuentra abierto a prueba, lo que implica que el referido Decreto del Poder Ejecutivo aún no se encuentra firme en razón de la impugnación judicial realizada;

Que el Sr. Jorge Eduardo Gil fue sobreesido en la causa penal seguida

en su contra mediante sentencia de fecha 14 de octubre de 2010, en la causa N° 10.670/2006 caratulada "Toloza, María Magdalena; Santillán, Rafael Florencio p.s.a Supresión de Identidad. Gil Jorge E. p.s.a. Promoción de Supresión de Identidad- Ldor. Gral. San Martín", radicada en el Juzgado Penal N° 5, Secretaría N° 10 de San Pedro;

Que, el artículo N° 188 de la ley de Procedimiento Administrativo 1.886 establece que el personal que haya sido sancionado administrativamente puede solicitar la revisión de su causa cuando se aduzcan hechos o circunstancias susceptibles de demostrar su inocencia;

Que, de las constancias de autos surge que el interesado aporta la sentencia de sobreseimiento en sede penal con fundamento en que el hecho no fue cometido por el imputado. Es preciso destacar que en la causa existió una responsable confesa del hecho, la Dra. María Magdalena Toloza, quien fue exonerada conjuntamente con el Dr. Gil;

Que, al respecto es preciso destacar que al momento del dictado de la sanción administrativa (17 de noviembre de 2006), la sentencia de sobreseimiento del Dr. Gil no se encontraba firme lo que sucedió muchos años después, concretamente el 14 de noviembre de 2010, según consta a fs. 4 de estas actuaciones. De la prueba aportada a este expediente administrativo se advierte que el sobreseimiento del Dr. Gil se dictó como consecuencia de que el hecho imputado no fue cometido por el referido galeno (artículos N° 347° y 348°, inciso 1 del C.P.P), lo que circunscribe la sanción administrativa al ámbito exclusivo de una cuestión de negligencia;

Que, encontrándonos a más de cuatro años de la sanción impuesta y ante las consideraciones vertidas precedentemente, resulta preciso sopesar la magnitud de la medida impuesta concretamente al Dr. Gil (exoneración). En este sentido se advierte que el médico fue pasivo del máximo rigor sancionatorio previsto para un agente público, cuando su actuar no produjo un daño concreto al Estado Provincial, habiendo quedado enmarcado su accionar en el ámbito de su negligencia profesional. También se debe tener en cuenta que el Decreto de exoneración data del año 2006, lo que indica que desde aquel entonces el galeno no percibe salario y se encuentra excluido como agente del Estado Provincial;

Que, una decisión expulsiva debe ajustarse a las circunstancias de modo, tiempo y lugar, lo que en el caso bajo estudio admite hacer lugar la revisión solicitada por el Dr. Gil, en tanto a que los antecedentes relatados y las pruebas aportadas conducen a la posibilidad de morigerar la sanción oportunamente impuesta;

Que, en razón de la gravedad del hecho, de la inexistencia de antecedentes en contra del Dr. Gil y demás circunstancias que rodearon el procedimiento seguido en su contra, es posible afirmar que le habría correspondido una sanción de sesenta (60) días de suspensión. A la fecha y atento el tiempo transcurrido sin que el Dr. Gil preste servicios en la Administración, la sanción se encontraría cumplida;

Que, es preciso destacar como lo sostiene el dictamen de Fiscalía de Estado, que al momento del Decreto de exoneración existían elementos suficientes para sancionar con la expulsión al agente, dada la gravedad de los hechos imputados y encontrándose comprometida su participación. Así las cosas, la sanción impuesta resultaba razonable al tiempo de su aplicación y debidamente fundada;

Que, no obstante ello y ante la nueva prueba aportada, corresponde meritar la misma y habiéndose probado como se mencionó que el hecho no fue cometido por el Dr. Gil, resulta procedente la morigeración de la sanción impuesta, a los fines de restablecer la juridicidad en este único caso concreto;

Que, conforme consta a fs. 12 y 13 de estos obrados, el Dr. Gil renunció expresamente al ejercicio de cualquier tipo de acción en contra del Estado Provincial por diferencias salariales, rejerarquización o recategorización, daños y perjuicios y/u otro concepto derivado de la imposición de la sanción de exoneración impuesta;

Que, resulta conveniente poner de resalto que el Decreto N° 6868-S-06 ha sido censurado por el administrado tanto administrativamente como judicialmente, lo que indica que no se encuentra firme ni ha causado estado. Ante esta situación jurídica es posible su revocación en sede administrativa, especialmente a los fines de restaurar juridicidad y obtener la adecuada aplicación de la ley en este caso particular;

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Revocase el Decreto N° 6868-S-06, de fecha 17 de noviembre de 2006 y aplícase al Dr. Jorge Eduardo Gil la sanción de sesenta (60) días de suspensión, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°: Déjese constancia en el legajo personal del Dr. Gil la sanción impuesta y de que la misma se encuentra cumplida a la fecha del presente acto administrativo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3: Reincorpórese al Dr. Jorge Eduardo Gil en el cargo y función que ostentaba previo al dictado del Decreto revocado en el artículo 1°, a partir de la notificación del presente Decreto.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma integral, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto y Tesorería de la Provincia, Cumplido, vuelva.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8694 DS.-

EXPTE N° 766-39/10

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2011

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social , representado por su entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMÍNGUEZ y el Sr. Daniel Américo Salas , CUIL N° 23-18395825-9, por el período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009, en los términos , funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8314 G.-

EXPTE N° 200-354/10

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAY. 2011

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación , representada en este acto por su titular Dr. HORACIO JOSE MACEDO MORESI y la Dra. ANALIA CORREA, DNI N° 29.029.646- CUIL N° 27-29029646-9, por el período comprendido entre el 15 de setiembre y el 31 de Diciembre de 2010, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 03/04.

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8817 G.-

EXPTE N° 200-0030/2010

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Coordinación General de Asuntos Políticos Institucionales de la Gobernación representada por su titular Esc. JULIO FRIAS , y la Sra. MONICA GABRIELA HERRERA VARGAS, DNI N° 26.793.516- CUIL N° 27-26793516-0, por el período comprendido entre el 01 de Marzo y el 31 de Diciembre de 2010 y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 02/03.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8590 G.-

EXPTE N° 200-44/10

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, cuyo texto corre agregado a fs. 03704 de autos, celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación , Dr. HORACIO JOSE MACEDO MORESI y la señora ANA CRISTINA FLORES, DNI N° 21.165.872, quien prestó servicio en el citado organismo, por el período comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2010.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8585 G.-

EXPTE N° 200-43/2010

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios entre la Secretaría General de la Gobernación , representada en este acto por su titular Dr. HORACIO JOSE MACEDO MORESI y los Sres. DAVID ARNULFO ZERPA CUIL N° 20-22188086-3, período 01/03/10 al 31/12/10 , PATRICIA ROSALÍA CANABIRI, CUIL N° 27-25985758-4, período 01/01/10 al 31/12/10, MARIA PAULA NEME , CUIL 27-27232592-3, período 01/03/10 AL 31/12/10, NICOLAS JONATAN WALBERTO GUANUCO, CUIL 20-33172570-7, período 01/01/10 al 31/12/10, DANIEL ALEJANDRO GUTIERREZ, CUIL N° 20-25448538-2, período 01/03/10 al 31/12/10, Dr. ALFONSO ZAMAR, CUIL N° 20-27520966-0, período 01/01/10 al 28/02/10, Dr. EUGENIO BOURDIEU, CUIL N° 20-28073484-6, período 01/02/10 al 31/12/10 , cuyos textos corren agregados en autos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9300 G.-

EXPTE N° 200- 18/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2011

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires, representada por su titular Dra. OLGA BADRA y los ciudadanos : GUSTAVO EDUARDO GIANNINI, MARIA GRACIELA CASTELLI, ANDREA MARISEL CANSIANI, MARTÍN GABRIEL LAMAS, JORGE ANTONIO BEJARANO, PABLO SEBASTIÁN TOLOSA PEREA, MAGDALENA MARINA VASQUEZ, MARIA FLORENCIA LAFFUSE, y JORGE JOSE CHIAPPERO, quienes prestaron servicio bajo dependencia de dicho organismo, cuyos textos obran agregados en autos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9599 S.-

EXPTE N° 75-741/96 y Agdo.712-030/02

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer al Dr. JUAN CARLOS ANCASI, DNI N° 10.164.962, Categoría A (J-2), Agrupamiento Profesional , Ley N° 4418 , de la U. De la O.: R2-02-03 Hospital de Niños Dr. Héctor Quintana, el derecho a la percepción del Adicional por Guardia (33%), por el período comprendido entre el 1° de marzo de 1996 y el 30 de abril de 2.002, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9283 LP.-
EXPTTE N° 613-286/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET.2011
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese la Licitación Privada llevada a cabo por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos , y en consecuencia adjudicase dicha licitación a la Empresa AUTOLUX S.A.; por el monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$297.700,00), en un todo de acuerdo a la documentación que obra en autos. En consecuencia ratifícase la Resolución N° 413 – DPRH/2011- a excepción del Artículo 1° que se adjunta a fs. 90/91.

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9899 E.-
EXPTTE N° 1056-336-09
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV.2011
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ténganse por reconocidos los servicios efectivamente cumplidos en la Escuela N° 337 “Zoilo Rocha “, por el Sr. WALTER GOMEZ , DNI N° 16.617.879, como personal de servicios generales , por el período comprendido entre el 15 de junio de 2006 y el 08 de mayo de 2008, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9971 G.-
EXPTTE N° 0300-023-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV.2011
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase Personería Jurídica al CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL “JUVENILES DE SAN PABLO “, con asiento en la Localidad de Yala (Departamento Dr. Manuel Belgrano), consecuentemente , apruébese su Estatuto Social que consta de treinta y cinco (35) Artículos, y corre agregado de fs. 47 a 54 de autos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8618 H.-
EXPTTE N° 761-24493/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL.2011
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 61/100 (\$1.572,61), en concepto de Prestaciones Médico Asistenciales brindadas al Sr. ALDO JAVIER SURUGUAY, agente dependiente de la Policía de la Provincia , en virtud del accidente laboral padecido por el mismo el día 16 de Setiembre de 2008.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 000906 G.-
EXPTTE N° 400-9670-2010
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO.2011
EL MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar el pedido efectuado por el señor FLORENCIO SAAVEDRA, DNI N° 5.489.479, de otorgamiento del beneficio de Pensión Héroe de Malvinas Jujeños, prevista por la Ley N° 5625, a tenor de lo expresado en el exordio.-

HUGO RAUL ECHAVARRI
Ministro Interino de
Gobierno y Justicia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1277/2011
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2011.-
VISTO

El Expte. N° 513-1448-2011, Dpto. Técnico-Transferencia de contribuyentes Si.T.I al Sistema SIR a partir del 01/01/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fin de actualizar la composición de contribuyentes incluidos en el Sistema Si.T.I, esta Dirección efectuó una serie de controles y cruces de datos respecto de la situación tributaria de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Inmobiliario.-

Que, de dichos controles surge que existen contribuyentes que por sus particularidades características deben ser transferidos del Sistema Si.T.I al Sistema S.I.R. a efectos de un mejor control e integración.-

Que, en uso de las facultades acordadas por el Art. 10° del Código Fiscal Ley N° 3202/75 lo 1998 y modificatorias;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR al Sistema Integrado de Contribuyentes Resto (SIR) a partir del 1° de Enero de 2012 a los contribuyentes incluidos en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen Razón, Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido. Archívese.-

C.P.N. Aldo Omar Ferrari
Director
04 ENE. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE LA MENDIETA

DECRETO N° 1159/2011.-
La Mendieta, 21 NOV. 2011.-

VISTO:

La sanción por el Consejo Deliberante de la Ordenanza N° 613/O/11, de “PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS PERIODO 2012”, y

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del D.E.M., la promulgación de las Ordenanzas sancionadas por el Cuerpo Deliberativo;

Por ello y es uso de la facultad dispuesta en el Art. 110° de la Ley N° 4466/89 ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS; el

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MENDIETA

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 613/O/11, de “PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS PERIODO 2012”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, Publíquese, comuníquese al H.C.D., tomen razón las respectivas áreas del Municipio, cumplido. ARCHÍVESE.-

Jesús Lorenzo Guerra
Intendente

04 ENE. LIQ. N° 99717 \$ 30,00.-

MUNICIPALIDAD DE LA MENDIETA

DECRETO N° 1160/2011.-
La Mendieta, 21 NOV. 2011.-

VISTO:

La sanción por el Consejo Deliberante de la Ordenanza N° 614/O/11, de “ORDENANZA IMPOSITIVA CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2012”, y

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del D.E.M., la promulgación de las Ordenanzas sancionadas por el Cuerpo Deliberativo;

Por ello y es uso de la facultad dispuesta en el Art. 110° de la Ley N° 4466/89 ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS; el

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MENDIETA

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 614/O/11, de “ORDENANZA IMPOSITIVA CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2012”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, Publíquese, comuníquese al H.C.D., tomen razón las respectivas áreas del Municipio, cumplido. ARCHÍVESE.-

Jesús Lorenzo Guerra
Intendente

04 ENE. LIQ. N° 99717 \$ 30,00.-

LICITACIONES

ORGANISMO CONTRATANTE

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS LLAMASE A LICITACION PUBLICA N° 001/2012 PARA LA CONTRATACION DE COLONIAS DE VERANO PARA ADULTOS MAYORES TEMPORADA 2012 EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CONSISTENTE EN DOS ENCUENTROS SEMANALES DE JORNADAS DE CINCO (5) HORAS CADA UNA, POR DOS MESES.

EXPEDIENTE N° 830-2011-08012-4-0000

PLIEGOS E INFORMACION EN: PAGINA DE INTERNET: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

CONSULTAS AL PLIEGO: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII-JUJUY-LAVALLE N° 376 2° PISO-ING. ASCARATE.

PRESENTACION DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII-JUJUY-LAVALLE N° 376-1° PISO -SECTOR COMPRAS.

LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII - JUJUY-LAVALLE N° 376-1° PISO-SECTOR COMPRAS.

APERTURA: 11 DE ENERO DE 2012

HORA: 11Hrs.

04/06 ENE. LIQ. N° 100755 \$ 50,00.-

CONVOCATORIAS – CONTRATOS

DIALISIS JUJUY ASOCIACION CIVIL

La Comisión Directiva de DIALISIS JUJUY ASOCIACION CIVIL, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 13 de Enero del 2012, a horas 12:00, en la sede social sita en calle Balcarce N° 145 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, con el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.- 2. Tratamiento y Consideración de los Estados contables, correspondientes al ejercicio

EXpte. N° B-255216/11 caratulado: **QUIEBRA COOPERTAIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR NORTE LTDA**, que se ha dictado la presente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20/10/11: AUTOS. CONSIDERANDO...RESUELVE DECLARAR el estado de Quiebra de la COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR NORTE LTDA.- Con domicilio en calle UNDIANO S/N del Barrio ALTO COMEDERO de esta ciudad de San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy.- 2.- Fijar el día 12 de diciembre del cte. año a hs. 9 a los fines del sorteo del Síndico (art. 253 inc. 7 LCQ) el que se realizará en la secretaría de Superintendencia del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy.- 3.- Disponer la inhabilitación General de Bienes de la fallida para disponer y gravar bienes, debiendo librarse Oficios a los Registros correspondientes (Nacionales de la Propiedad del Automotor, General de Inmuebles, Publico de Comercio, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la capital, Registro Civil, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias), a los fines pertinentes.- 4.- Ordenar a la fallida que entregue y ponga a disposición del Síndico todos los bienes de aquella. Como así también de los libros de comercio y/o documentación que obre en su poder (art. 189 LCQ) A tal fin librese el mandamiento respectivo.- 5.- Prohibir se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia.- 6.- Ordenar la interceptación de la correspondencia dirigida a la quebrada, las que deberán ser entregadas al Síndico.- 7.- La Sindicatura deberá realizar de inmediato el inventario al que se refiere el art. 88 de la LCQ.- 8.- Ordenar a los integrantes de la Cooperativa COTTA NORTE que se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado en los términos dispuestos en el art. 103 de la Ley de Concursos y Quiebras. Al efecto ofíciase a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional Policía de la Provincia, Policía Federal y Prefectura Naval, para lo cual deberán los Señores DEDICACIÓN PAREDES Y VARONICA PONCE informar en el plazo de cinco días la conformación de la cooperativa.- 9.- Ordenar al Síndico proceda publicar edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los pagos cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ.- 10.- Por Secretaría procedase a requerir a Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de Martilleros las correspondientes listas a los fines del sorteo del Martillero Publico a designar para la confección del inventario correspondiente (art. 88 del LCQ) y realizar la enajenación de los bienes de la fallida (art. 261 de la LCQ).- 11.- Notificar a todos los organismos jurisdiccionales de este Poder Judicial a fin de que remitan las actuaciones en las que la fallida sea parte con excepción prevista en el art. 21 inc. 2 de la LCQ.- 12.-Notificaciones en secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado (art. 26 de la LCQ y 154 del CPC).- 13.- Regístrese, agréguese y copia en autos y notifíquese. Fdo: Dra. CRISTINA MARCO-JUEZ P/HABILITACION.- Ante mí. Dra. MARIA J. VERCELLONE-SECRETARIA.- Se le hace saber que la DRA. REIMUNDA CACERES y/o quien ella designe se encuentra facultado para correr con el diligenciamiento de la presente.- Cumplido sírvase devolver en la forma de estilo a este Juzgado C.C. N° 1, Secretaria N° 1.-

28/30 DIC. 04/06/09 ENE. / 2012 S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, EN LA CAUSA **EXpte. N° B-237281/2010** PREPARA VIA EJECUTIVA-EJECUTIVO C/ DIP RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA Y OTRO".- Notificar por este medio a los Sres. DIP RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA Y SRA DIP RODRIGUEZ GABRIELA VIRGINIA, la siguiente PROVIDENCIA:"//SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE SEPTIEMBRE del 2011.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por MARIA ANGELICA SALEME, en contra de MARIA ALEJANDRA DIP RODRIGUEZ Y GABRIELA VIRGINIA DIP RODRIGUEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), con más la ampliación de TRES MIL (\$3.000), lo que hace un total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), con más el interés de la tasa activa que publica mensualmente el banco nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago.- Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.)- 3- Diferir la regulación de honorarios profesionales del Dr. ALFREDO BARRAU , hasta que exista planilla de liquidación firme y consentida-4-Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta Resolución por edictos y las posteriores por Ministerio de Ley.-5.- firme que sea la presente Resolución agregar la documentación original a los presentes autos y proceder a su foliación.- 6.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar-firmado DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, Juez POR HABILITACIÓN, ante mí DRA BEATRIZ BORJA, Secretaria. Publíquese en el boletín Oficial y un diario de amplia circulación de esta ciudad, por TRES VECES en CINCO DIAS (Art. 489 del C.P.C.).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.-

DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, EN LA CAUSA **EXpte. N° B-237281/2010** PREPARA VIA EJECUTIVA-EJECUTIVO C/ DIP RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA Y OTRO" Notificar por este medio a los Sres. DIP RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA Y SRA DIP RODRIGUEZ GABRIELA VIRGINIA, la siguiente PROVIDENCIA:"//SAN SALVADOR DE JUJUY 13 DE NOVIEMBRE DEL 2011, 1.-Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta en consecuencia y siendo criterio de la suscripta que, en cuanto a los honorarios profesionales del letrado interviniente, si bien en esta causa en principio procedería la ampliación de la doctrina sobre honorarios mínimos sentada por nuestro S. T. J. (L. A. N° 12, F° 187/188, N° 13424/08/89); y teniendo p en cuenta el monto del capital reclamado en la presente causa, siendo facultad de los magistrados hacer mérito de la defensa, como así también apreciar la calidad, eficacia y extensión de la labor profesional, pudiendo para ello incrementar o reducir los honorarios según la complejidad del asunto, la naturaleza de los intereses comprometidos, y la mayor o menor oficiosidad de la actuación, considero que los honorarios deben ser regulados conforme a las pautas establecidas en el art. 4, incs. B, C, de la ley 1687.-Que por lo expuesto estimo justo y equitativo fijar los honorarios profesionales del DR. BARRAU ALFREDO en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000) por la labor desarrollada en autos como letrado apoderado de la actora.- dicho monto ha sido fijado a la fecha del presente decreto por lo que en caso de mora devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual, vencido a 30 días del Banco de la Nación Argentina LA N° 54, F° 637/378, N° 235 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2011, con más IVA si correspondiere.- 2.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Publíquese en el boletín Oficial y un diario de amplia circulación de esta ciudad, por TRES VECES en CINCO DIAS (Art. 489 del C.P.C.).- Se le hace saber que los términos comenzarán a contar a partir de la última

publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY 13 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

28/30 DIC. 04 ENE. /12 LIQ. N° 99677 \$60,00.-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8, a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Expte. N° B-225517/09** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS. CRUZ, SANTOS c/ FERRIL, REYMUNDO", hace saber al Sr. REYMUNDO FERRIL, que se ha dictado la siguiente Resolución: "En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los treinta días del mes de Junio del dos mil once...RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda incoada por SANTOS CRUZ en contra de REYMUNDO FERRIL, condenando a los accionados a abonar al actor en el término de diez días la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 7.253), suma que devengará un interés que se calcularán conforme la tasa activa careta general (préstamo) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme doctrina del S.T. J. (L.A. n° 54, F° 673/678, N° 235 de fecha: 11/05/11)desde la fecha de la pericia y hasta su efectivo pago.- 2) Costas al demandado. 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. MARTIN DANIEL HERNANDEZ, SILVIO SABINO ISSOLIO, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 484) y PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 966) y por la labor en el Expte. N° B-221034/09, caratulado: "CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES Y PRUEBA: CRUZ, SANTOS c/ FERRIL, REYMUNDO" se regule al Dr. SILVIO SABINO ISSOLIO, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$484), los cuales devengarán idénticos intereses que lo estipulado para el capital, con más I.V.A. si correspondiere. 4) Agregar copia en autos, notificar en la forma de estilo, dar cuenta a los organismos de contralor, protocolizar. Fdo: Dra. NORMA B. ISSA-Presidente de Trámite por habilitación-Dr. CARLOS M. COSENTINI-Vocal-Ante mí: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre del 2011.-

28/30 DIC. 04 ENE. /12 LIQ. N° 99671 \$ 30,00.-

Dra., Beatriz Josefina Gutiérrez, Juez Tribunal de Familia Vocalía V de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B- 205.206/09**. Caratulado: "Divorcio vincular: MAMANI, ERNESTO C/ PALLIGAS, VICTORIA MATILDE". Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres Veces en Cinco Días a la demandada Sra. VICTORIA MATILDE PALLIGAS, D.N.I. N° 5.987.586 la siguiente RESOLUCIÓN DE fs. 20: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Septiembre 13 del 2011.- I.- Téngase por acreditada la personalidad invocada por parte del Dr. Diego Eduardo Chacón, en representación de Ernesto Mamani, por constituido domicilio y por parte a mérito de la Copia de Poder General para Juicios que se acompaña.- II.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR promovida por el Sr. ERNESTO MAMANI, la que se tramitará de conformidad a lo dispuesto por el art. 370 y cc. del C.P.C.- III.- Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad. Asimismo de la demanda interpuesta traslado a la Sra. Pálligas Victoria Matilde por término de QUINCE DÍAS en el domicilio que deberá ser denunciado en igual plazo que el antes fijado y con las copias para traslado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 298 del C.P.C.- IV.- Intímesele para que en igual termino constituya domicilio dentro de los TRES KMS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificada por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- V.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VI.- Notifíquese Art. 155 del C.P.C. quedando a cargo de la parte la confección de la diligencia pertinente. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez. Ante mí Esc. ROBERTO MAMMANA. Pro- Strio". Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 12 de Diciembre de 2011.- Esc. Roberto Mammana Pro- Strio.-

28/30 DIC. 04 ENE. /12 LIQ. N° 99685 \$ 30,00.-

Dr Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-243.176/10**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ BUSTAMANTE JUAN CARLOS". Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días al demandado Sr. JUAN CARLOS BUSTAMANTE, D.N.I. N° 13.947.999 la siguiente RESOLUCION de fs. 56: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE OCTUBRE DE 2011.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO...- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra del Sr. JUAN CARLOS BUSTAMANTE, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA CTVOS. (\$ 3.617,30), con mas el interés Promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con mas los intereses pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes Dres. GUILLERMO RAUL JENEFES Y JOAQUIN GUILLERMO JENEFES QUEVEDO en las sumas de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 366,66.-) y SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$ 633,33), respectivamente, de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 54, F° 27/28, N° 16, 11/03/11), cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la Tasa Activa que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina, (L.A. N° 54, F° 673/678 N° 235), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P. - D.G.I.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 13, mandándose notificar la presente Resolución por cedulas, Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ ANTE MÍ, DRA. SILVIA LAMAS, SECRETARIA HABILITADA. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres

veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 12 de OCTUBRE de 2010.- DRA. SILVIA LAMAS, SECRETARIA HABILITADA.-

30 DIC. 04/06 ENE /12 LIQ. N° 99710 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Ref. Expte. N° B-217.519/09, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ RUEDA MARGARITA OLGA". Notifíquese a la parte demandada SRA. MARGARITA OLGA RUEDA, D.N.I. N° 12.618.413, mediante edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en cinco días, a la conforme lo ordenado a fs. 82, mediante Edictos: Proveído de fs. 82: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE OCTUBRE DE 2011.- AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO...- RESUELVE: I.- Aclarar que en la resolución de fecha 28/7/11 se consignó erróneamente el monto reclamado como PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 2.948,57.-) cuando la suma que se ejecuta es la de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIEZ CTVOS. (\$ 6.745,10.-). II.- En consecuencia corresponde mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S.A., en contra de la Sra. MARGARITA OLGA RUEDA hasta hacerse íntegro pago del Capital reclamado de la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIEZ CTVOS. (\$ 6.745,10), con mas las costas del juicio y el Interés Promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con mas los intereses pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ ANTE MI, DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, SECRETARIA. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de OCTUBRE de 2011.- DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, SECRETARIA.-

30 DIC. 04/06 ENE /12 LIQ. N° 99708 \$ 30,00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, en el Expte. N° A-35.297/07, caratulado: "Adopción Simple: Martínez Paulino por Toconas Erica Soledad y Toconas Blas Ángel Gabriel", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: Fs. 16: San Pedro de Jujuy, 16 de Octubre de 2007. I.- Por presentado al Dr. Leandro Salinas, por constituido domicilio legal, por parte a merito de la Carta Poder.- II.- Atento a la demanda de adopción simple presentada, imprimase el tramite previsto en el art. 288 del CPC. En consecuencia y atento lo previsto por el art. 321 inc. "b" de la Ley 24.799, córrase traslado de la misma al Ministerio de Menores. Atento a lo dispuesto por el art. 321 inc "f" de la mencionada ley, decretese el secreto y reserva de los presentes obrados, los que podrán ser examinado solamente por las partes, sus apoderados y peritos intervinientes.- III.- Notificaciones en secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. IV.- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Norberto A. Costamagna, Juez, Ante mi Dra. Liliana Pellegrini, Secretaria".- OTRA PROVIDENCIA Fs. 35 San Pedro de Jujuy, 15 de noviembre de 2011.- I.- Atento a la constancia de autos; informe del Juzgado Electoral (fs. 31), informe de la Policía de la Provincia de Jujuy (fs. 24 vta. y 25), encontrándose reunido los extremos exigidos por el art. 162 del CPC, notifíquese al demandado Sr. Bernabé Blas Toconas por edictos (art. 162 CPC) a publicarse por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial.- II.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Hugo César Moisés Herrera, juez, ante mi Dra. Liliana Pellegrini, Secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 15 de noviembre de 2011.-

30 DIC. 04/06 ENE /12 LIQ. N° 99707 \$ 30,00.-

El Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el Expte. N° B-229.364/10 caratulado: CREDIMAS S.A. C/AGUIRRE CARLOS GERMAN", hace saber al accionado CARLOS GERMAN AGUIRRE, que se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Marzo de 2.010.-Téngase por presentado al Dr. GUILLERMO E. M SNOPEK, quien lo hace como apoderado de la firma " CREDIMAS SOCIEDAD ANÓNIMA", a merito del instrumento que en fotocopia juramentada acompaña y que rola agregada a fs. 2/4 de autos, por parte y por constituido domicilio legal. De la demanda deducida, córrase traslado al accionado CARLOS GERMAN AGUIRRE, en el domicilio denunciado, y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del termino de QUINCE DÍAS hábiles; contados a partir de la notificación de la siguiente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (art 298 del C.P.C). Intímese al accionado, para que dentro del plazo precedente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de ley. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Atento el informe actuarial que antecede, intímese al Dr. GUILLERMO E. M SNOPEK a acreditar en el termino de CINCO DÍAS el pago del aporte inicial, estampilla profesional, estampilla previsional y tasa de justicia, bajo apercibimiento de aplicarle una multa de \$5 por cada día de demora, mas lo dispuesto por el art. 19 de la L.O.P.J. - Notifíquese por cedula.-Fdo: Dr. ENRIQUE R. MATEO - Pte. de tramite; ante mí: CESAR H. BAREA -Prosecretario".-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndosele saber que se tendrá por notificado desde la ultima publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.) . - SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 5 de 2.011.-

30 DIC. 04/06 ENE /12 LIQ. N° 99698 \$ 30,00.-

El Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el Expte. N° B-218.359/09 caratulado: TARJETA NARANJA S.A. C/CONDORI PEDRO", hace saber al accionado PEDRO CONDORI, que se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Octubre de 2.009.-Téngase por presentado al Dr. ARTURO ALEJANDRO PFISTER, quien lo hace como apoderado de la razón social "TARJETA NARANJA S.A.", a merito del instrumento que en fotocopia juramentada acompaña y que rola agregada a fs. 7/9 de autos, por parte y por constituido domicilio legal. De la demanda deducida, córrase traslado al Sr. PEDRO CONDORI, en el domicilio denunciado, y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del termino de QUINCE DÍAS hábiles; contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no

lo hiciere (art 298 del C.P.C). Intímese al accionado, para que dentro del plazo precedente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de ley. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. - Notifíquese por cedula.-Fdo: Dr. ENRIQUE R. MATEO - Pte. de tramite; ante mí: CESAR H. BAREA -Prosecretario".- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndosele saber que se tendrá por notificado desde la ultima publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.) . SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 31 de 2.011.-

30 DIC. 04/06 ENE /12 LIQ. N° 99699 \$ 30,00.-

El Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el Expte. N° B-215.017/09 caratulado: TARJETA NARANJA S.A. C/MARTINEZ, PATRICIO GABRIEL", hace saber al accionado PATRICIO GABRIEL MARTINEZ, que se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Septiembre de 2.009.-Téngase por presentado al Dr. ARTURO ALEJANDRO PFISTER, quien lo hace como apoderado de la razón social "TARJETA NARANJA S.A.", a merito del instrumento que en fotocopia juramentada acompaña y que rola agregada a fs. 7/9 de autos, por parte y por constituido domicilio legal. De la demanda deducida, córrase traslado al Sr. PATRICIO GABRIEL MARTINEZ, en el domicilio denunciado, y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del termino de QUINCE DÍAS hábiles; contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (art 298 del C.P.C). Intímese al accionado, para que dentro del plazo precedente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de ley. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. - Notifíquese por cedula.-Fdo: Dr. ENRIQUE R. MATEO - Pte. de tramite; ante mí: CESAR H. BAREA -Prosecretario".- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndosele saber que se tendrá por notificado desde la ultima publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.) . - SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 31 de 2.011.-

30 DIC. 04/06 ENE /12 LIQ. N° 99697 \$ 30,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

MAMANI, RICARDO D.N.I. N° 12.005.489 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Opciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aroz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

30 DIC. 04/13 ENE/12 LIQ. N° 99694 \$ 30,00.-

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, en el Expte. N° B-216025/09, caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. C/ MENDOZA, CLAUDIA RAQUEL", se procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MAYO DE 2011.- AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO...- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución en contra de la Sra. MENDOZA CLAUDIA RAQUEL hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 3.174,65.-), que surge de Contrato de Emisión de Tarjeta, con vencimiento en fecha 07/04/2009, con mas las costas del juicio y el Interés Promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con mas el CINCUENTA (50 %) de lo mismos en concepto de intereses punitorios, desde la mora y hasta el efectivo pago.-, con mas IVA si correspondiere.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. JENEFES, GUILLERMO R. en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) y del Dr. JENEFES, JUAN SEBASTIAN, en la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), en conformidad con la Ley de Aranceles, cantidad que devengara el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 Y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02, adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 40, mandándose notificar la presente Resolución por cedula, Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ ANTE MI, SRA. VERCELLONE, MARIA JULIANA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese Edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de OCTUBRE de 2011, Secretaría N° 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V., SECRETARIA HABILITADA.-

04/06/09 ENE. LIQ. N° 99711 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO - JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en los autos caratulados B- 222.169/09 EJECUTIVO: NIEVE ELSA ROSA c/ CRISTAL IDA ROSA"; se hace saber la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de noviembre de 2.011. RESUELVE: 1º) Revocar parcialmente por contrario imperio el tercer párrafo de la Resolución de fecha 19/10/2011 (fs. 59 y vta.), y en consecuencia reglénese honorarios profesionales de la Dra. Sonia Farfán en la suma de PESOS: UN

MIL (\$ 1.000,00) por la labor desarrollada en autos, teniendo presente la acordada 14 Folio 27/28 N° 16 de fecha 11 de Marzo de 2.011. 2º) Habiendo devenido en abstracto el Recurso de Queja interpuesto, no ha lugar. 3º) Agréguese copia en autos, notifíquese por Edicto, Regístrase y archívese. FDO. DR. CRISTINA MARCO - JUEZ habilitado - Ante mi DRA. JOSEFINA VERCELLONE - SECRETARIA.- A tales efectos Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. JOSEFINA VERCELLONE. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2.011.-

04/06/09 ENE. LIQ. N° 99750 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6 en el Expte. N° B-176.413/07, caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/ REYNOSO TERESA NATIVIDAD", proceda a notificar a la demandada SRA. REYNOSO TERESA NATIVIDAD el siguiente decreto:// SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2.011.- Atento a lo solicitado y constancias de autos hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de la Sra. REYNOSO TERESA NATIVIDAD, teniéndose por expedita la vía Ejecutiva y en consecuencia líbrese mandamiento de pago Ejecución y Embargo en contra de la Sra. REYNOSO TERESA NATIVIDAD por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$762,81) en concepto de capital, con más la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$381,40), calculadas para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago... Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DÍAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaria N° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrase TRASLADO, por el termino antes mencionado, del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento de lo ordenado, y atento las constancias de autos, líbrese mandamiento de pago y ejecución por Edictos. Notificaciones en Secretaría Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de SEPTIEMBRE DEL 2011.-

04/06/09 ENE. LIQ. N° 99720 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-169869/07 Caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA CREDIMAS S.A. C/ ARTAZA GABRIEL R.", hace saber al Sr. ARTAZA GABRIEL RAMIRO, la siguiente RESOLUCION que continuación se transcribe://SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE SETIEMBRE DEL 2011.- "AUTOS Y VISTOS... RESULTA: CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma Comercial CREDIMAS S.A en contra del SR. ARTAZA GABRIEL RAMIRO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$958,05) con las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art 509 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago con mas el 50% de dicha tasa en concepto de interés punitivo II) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) III) Regular los honorarios del DR. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS y de la DRA SILVANA LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225) para cada uno respectivamente, por la labor profesional desarrollada en autos, conforme acordada (L.A N° 39 P° 994/995 N° 382 29/10/96). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto por nuestro Superior Tribunal de Justicia en Expte. N° 7096/2009, caratulado "Recurso de Inconstitucionalidad int. en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo), Indemnización por despido incausado y otros rubros; Zamudio Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro" (L.A 54, F° 673/678, N° 235, de fecha 11/5/2011, hasta el efectivo pago con más IVA si correspondiere.- IV) Hacer efectivo el apercibimiento de fs 24 en contra del SR GABRIEL RAMIRO ARTAZA mandándose a notificar la presente resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de ley.-V) Firme la presente intímese a la parte actora a retirar por secretaria el documento original en el término de 5 días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI) Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar. Notifíquese por cédula. FDO. DRA MARISA. E. RONDON.- JUEZ- ANTE MÍ: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA- PORSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- PROSECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Setiembre de 2011.-

04/06/09 ENE. LIQ. N° 99719 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el expte. B-151874/06, caratulado: EJECUTIVO CREDIMAS S.A. C/ CRUZ RUBEN JORGE" se procede a notificar a la Sr. CRUZ RUBEN JORGE el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE Jujuy, 25 DE SETIEMBRE DE 2006".-1- Téngase por presentado a la DRA. SILVANA LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal, por parte, en nombre representación de CREDIMAS S.A. a merito de la fotocopia debidamente juramentada de Poder General que acompaña.- 2- Atento la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, 478 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado CRUZ, RUBEN JORGE en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 97/100 (\$797,97) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$ 159,59), calculados para responder ulteriores del juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al afectado, con las prevenciones y formalidades de ley. Requirásele la manifestación sobre si los bienes embargados registran, prendas u otros gravámenes en su caso para que indique monto, nombre y domicilio del acreedor. Se lo citara de remate para que dentro de CINCO DIAS de notificado, comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la presente ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.

Intímese para que dentro del mismo plazo constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo de las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- 3- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. JUEZ DE PAZ con las facultades de ley.- 4- Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 5- Notifíquese art. 154 del C.P.C. Publíquese el presente edicto en el boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de septiembre de 2011.-

04/06/09 ENE. LIQ. N° 99718 \$ 30,00.-

DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, Pste. de Trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. De Jujuy, en el Expte. B- N° 234335/10, caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: BANCO SAENZ S.A. c/ AVILA. Elías Abraham" procede a correr TRASLADO al demandado: ELIAS ABRAHAM AVILA, D.N.I. N° 26.675.510, de la acción instaurada en su contra, quien deberá contestarla en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art. 298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.). Asimismo INTIMASELO para que en igual término otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Haciéndole saber que las copias para traslado, se encuentran a su disposición en esta Vocalía N° 9. Acto seguido se procede a notificarlo del Pto. I) del decreto de fs. 33: "San Salvador de Jujuy, 09 de Junio del 2010.- I): Por presentado el Dr. ARTURO ALEJANDRO PFISTER (h), en nombre y representación del BANCO SAENZ S.A., conforme se acredita con instrumento de Poder agregado en autos y por constituido domicilio legal.- Fdo. Dra. NORMA B. ISSA-Pte. de Trámite- ante mi Dra. NORA C. AIZAMA- Secretaria.- Publíquense Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días- San Salvador de Jujuy 11 de octubre de 2011.-

04/06/09 ENE. LIQ. N° 99700 \$ 30,00.-

El DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. N° B-234.333/10 caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO SAENZ S.A. C/PICHOTTI, GERMAN GABRIEL", ordena por este medio notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Agosto de 2010. De la demanda Ordinaria por Cobro de Pesos incoada en contra de GERMAN GABRIEL PICHOTTI, córrase traslado en el domicilio denunciado y con la copia respectiva, para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15), bajo apercibimiento de tenérsela por contestada en los términos del Art. 298 del C.P.C. e intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. MARIA V. PAGANINI- Vocal- Ante mí: DR. JULIO NIETO-Secretario.- Publíquense Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que los plazos anteriormente fijados comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (Art. 162 del C.P.C.)- SECRETARIA 15 de Diciembre de 2011.-

04/06/09 ENE. LIQ. N° 99703 \$ 30,00.-

LA DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el Expte. N° B-192209/08 caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA en B-149077/05: TARJETA NARANJA S.A. c/ ZELAYA MARISA LILIANA" hace saber a la accionada MARISA LILIANA ZELAYA, que se ha dictado la siguiente Sentencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.- AUTOS Y VISTOS...-CONSIDERANDO:...- RESUELVE: I).- Mandar llevar adelante la presente ejecución de sentencia seguida por TARJETA NARANJA S.A. por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$868,95) en contra de la SRA. ZELAYA MARISA LILIANA hasta hacerse el acreedor íntegro pago de las sumas mencionadas que se reclaman por capital, los que devengarán el interés que resulte de aplicar la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A. desde la aprobación de la planilla realizada en autos principales y hasta el efectivo pago.-2) Ordenar se practique planilla de liquidación en el término de CINCO DIAS, una vez notificada y firme que quede esta resolución.- 3-) Imponer las costas al ejecutado que diera motivo a este incidente; regulándose los honorarios del Dr. GUILLERMO E. M SNOPEK en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$334) por su labor en estos autos, con más IVA si correspondiere, (Conf. La Doctrina del Superior Tribunal de Justicia sobre los Honorarios mínimos) los que devengaran igual interés que el establecido precedentemente.- 4).- Hacer efectivo el apercibimiento del Art. 52 del Código Procesal Civil y en consecuencia, disponer se notifique esta resolución mediante edictos y en lo sucesivo, Ministerio legis.- 5).-Regístrese, agréguese copias en autos, dése intervención a la Dirección General de Rentas, C.A.P.S.A.P., notifíquese por cedula.- FDO. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR-Pte. de trámite, Dr. VICTOR E. FARFAN-Vocal, Dra. ELSA R. BIANCO- Juez habilitada, ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS-Secretaria.- Publíquense Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndosele saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.)- San Salvador de Jujuy 25 de Octubre 2011.

04/06/09 ENE. LIQ. N° 99701 \$ 30,00.-

DRA. NORMA B. ISSA, Presidente. de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el Expte N° B-228839/10, caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: CREDIMAS

S.A. c/ CASTILLO, ARIEL JOSE MARIA" hace saber a Sr. ARIEL JOSE MARIA CASTILLO, que se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Noviembre del 2011. I) Proveyendo el escrito de fs.32 y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., librese edictos para la notificación de autos de fs.17, los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos, y que las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado, en Secretaría de esta Vocalía n° 8. II) Notifíquese (art. 154 del C.P.C). Fdo. Dra. NORMA B. ISSA- Presidente de Trámite por habilitación-Ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE- Secretaria".- Transcripción del auto de fs.17: "San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo del 2010. I) Por presentado el Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK, por constituido domicilio, en nombre y representación de la razón social: CREDIMAS S.A., a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para juicios que adjunta y luce en autos. II) De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte accionada: ARIEL JOSE MARIA CASTILLO, en la forma y por el plazo legal, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C.P.C. III) Notifíquese (art. 156 del C.P.C). Fdo. Dra. NORMA B. ISSA- Presidente de Trámite- Ante mí: Dra. CLAUDIA C. SADIR-Secretaria".- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre 2011.-

04/06/09 ENE. LIQ. N° 99702 \$ 30,00.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18, hace saber que en el EXPTE. N° A-42306/09, CARATULADO: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ORLANDO DE LA VEGA, SAAVEDRA, se ha dictado el siguiente proveído: San Pedro de Jujuy, 15 de septiembre de 2011.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de Orlando de la Vega Saavedra, y hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 17/100 (\$1.383,17) con mas sus intereses legales computándose a tal efecto la tasa de interés activa promedio que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos comerciales. II.- Imponer las costas del presente a la parte demandada vencida (art. 102 del C.P.C). III.- Diferir regulación de honorarios profesionales conforme considerandos.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado respecto a la constitución del domicilio legal (Art. 52 del C.P.C.). V.- Notificar a la demandada mediante edictos, agregar copia en autos, protocolizar.- "FDO. DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, JUEZ-Ante mí-DRA. LILIAN INES CONDE-Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Octubre de 2011.- DRA. LILIAN INES CONDE-Secretaria.-

04/06/09 ENE. LIQ. N° 99712 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. Hugo Moisés Herrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 17, en el Ref. al Expte. N° A-42719/09: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ LOPEZ CARLOS ENRIQUE", cita y emplaza al demandado Sr. CARLOS ENRIQUE LOPEZ para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.992,62) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.496,31) calculada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, se lo cita de remate para que a igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término córrasele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaría bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C. Haciéndole saber al accionado que en caso de incomparencia se le nombrara como representante al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES CONSECUTIVAS EN CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de octubre de 2011.-

30 DIC. 04/06 ENE/12 LIQ. N° 99709 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-261.494/11, Sucesorio, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **CORNELIA CUEBAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Con Firma Habilitada Dra. Marcela Ficoseco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de diciembre de 2011.-

28/30 DIC. 04 ENE./2012 LIQ. N° 99682 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BENITA ERAZO, L.C. N° 0.820.597**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de diciembre de 2011.-

28/30 DIC. 04 ENE/2012 LIQ. N° 99686 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **FABIAN MIGUEL CEBALLOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de diciembre de 2011.-

28/30 DIC. 04 ENE./2012 LIQ. N° 99687 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-265.216/11, caratulado: "SUCESORIO: **BILLENA, DESIDERIO Y SARDINA, ROSARIO**", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los causantes.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de diciembre de 2011.-

28/30 DIC. 04 ENE./2012 LIQ. N° 99684 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **GALIAN, MARTA IRENE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc.

Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre de 2011.-

28/30 DIC. 04 ENE/2012 LIQ. N° 99683 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-260.800/11, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: COSTANO, CARMEN ROSA; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/la Sr. /Sra.: **CARMEN ROSA COSTANO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de noviembre de 2011.-

28/30 DIC. 04 ENE/12 LIQ. N° 99676 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos de **DOÑA ALICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ D.N.I. N° 17.262.886**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de noviembre de 2011.-

28/30 DIC. 04 ENE./2012 LIQ. N° 99681 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ALFREDO AURELIO VAZQUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de septiembre de 2011.-

28/30 DIC. 04 ENE./2012 LIQ. N° 99693 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **VICENTA ANTA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 16 de diciembre de 2011.-

30 DIC. 04/06 ENE/12 LIQ. N° 99696 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON JUAN VENANCIO FIRME**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN el término de CINCO DIAS. Secretaria habilitada: Dra. Susana Inés Ferreira Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 18 de octubre de 2011.-

30 DIC. 04/06 ENE/12 LIQ. N° 99714 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EDUARDO JOSE PELLEGRINI-D.N.I. N° 8.194.362**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 07 de diciembre de 2011.-

30 DIC. 04/06 ENE/12 LIQ. N° 99695 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B-262777/11, caratulado: SUCESORIO: RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS-CASAS, ANA MARIA, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS-LE N° 7.270.236-CASAS ANA MARIA D.N.I. N° 0.821.102**, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 30 de noviembre de 2011.-

30 DIC. 04/06 ENE/12 LIQ. N° 99688 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. N° B-256740/11 "SUCESORIO AB-INTESTATO: VARGAS CAUCOTA, DOMINGO". Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **VARGAS CAUCOTA DOMINGO D.N.I. N° 93.648.498**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco.- San Salvador de Jujuy, 21 de noviembre de 2011.-

30 DIC. 04/06 ENE/12 LIQ. N° 99706 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de **CESAR NARCISO DÍAZ L.E. N° 4.025.886** y **ALBINA OVANDO DE DÍAZ L.C. N° 9.649.303**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel. Firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 28 de diciembre de 2011.-

30 DIC. 04/06 ENE/12 LIQ. N° 99746 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NELLY ESTER JANCO L.C. N° 3.701.908**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiñski-c/firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Noviembre de 2011.-

04/06/09 ENE. LIQ. N° 99749 \$ 25,00.-